



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO N° C.MOD.-012-2016-P
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-071-2015

CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y DISEÑO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L DE C.V., POR CONDUCTO DEL ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha nueve de diciembre del dos mil quince, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-071-2015-P; el objeto, la construcción de dos obras de drenaje sobre un dren pluvial, ubicado en el Complejo Industrial Chihuahua

I.2.- El monto del contrato fue \$1'263,820.19 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, se estableció como plazo para finalizar la prestación del servicio, el día quince de enero del año dos mil dieciséis.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que debido a que se solicitaron al "CONTRATISTA" la ejecución de conceptos no contemplados originalmente en el proyecto, es necesario ampliar el término de este contrato por un plazo de diez días.

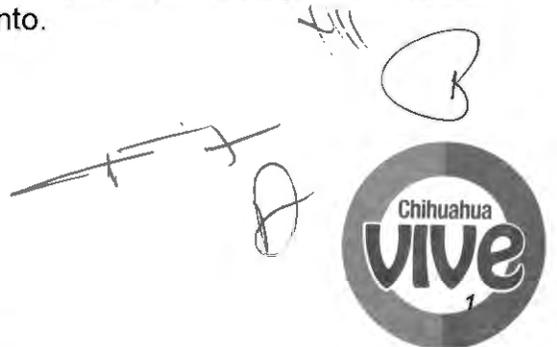
II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$37,265.27 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la ejecución de la obra pública; el cual, concluirá el día veinticinco de enero del dos mil dieciséis.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de prestación de servicios adicionales encomendado en el presente instrumento.



William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
Tel. +52 (614) 442-3360
Fax. +52 (614) 442-3397

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio modificatorio; en virtud a que no implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$1'263,820.19 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: El término para la prestación de los servicios concluirá el día veinticinco de enero del dos mil dieciséis.

TERCERA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", un pagaré por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"PROMOTORA"


LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.



“CONTRATISTA”



ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO
APODERADA DE DISEÑO EN ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS.



ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.



LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.012-2016-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-071-2015-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y DISEÑO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.